CONTRATO MARCO N° 21 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
(AMPLIACIÓN N°1)

CONTRATO MARCO N°:	21 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-
CONTRATISTA:	DEACIVIL S.A.S. BIC
NIT/ C.C:	900.433.214-2
OBJETO:	CONTRATO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO
FECHA DE INICIO:	11 DE MARZO DE 2025
OTROSÍ Nro. 1:	**AMPLIACIÓN N°1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.104.409.111, Gerente General, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **JULLY MYLENA CORTES MEJÍA,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.606.009, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **DEACIVIL S.A.S. BIC** con **NIT. 900.433.214-2**, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 1 al contrato marco No 21 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 7 de marzo de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-** y **DEACIVIL S.A.S. BIC** con NIT. 900.433.214-2, se suscribe el contrato marco No. 21 de 2025 cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del

CONTRATO MARCO N° 21 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
(AMPLIACIÓN N°1)

presente documento.

2. El referido contrato inició su ejecución el 11 de marzo de 2025, tal como consta en la plataforma Secop II.

3. La supervisión adscrita a la Subgerencia de Estructuración de Proyectos eleva el 15 de octubre de 2025, la presente solicitud de modificación contractual, que se concreta en la ampliación del plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, manifestando lo siguiente

"(…) La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU, como entidad descentralizada del Municipio de Medellín, suscribe frecuentemente una serie de contratos interadministrativos en los cuales actúa como gerente de proyecto o mandatario en la administración de los recursos para la ejecución de estudios, diseños y obras entre otros. En virtud de las obligaciones asumidas en dichos contratos, se hace necesario realizar diferentes estudios y diseños técnicos para satisfacer las necesidades de los diferentes contratos interadministrativos y sacar avante los diferentes proyectos.

La Entidad ha celebrado en los meses de septiembre y octubre contratos interadministrativos, en los que se desprenderá la activación de aproximadamente 20 procesos de estudios y diseños con valor aproximado de $ 8.400.000.000, por lo tanto, la Entidad deberá garantizar la contratación de dichos estudios en tiempos acordes para cumplir los objetos y alcances contractuales.

La entidad dentro de los contratistas marco, cuenta con consultores versátiles en el campo de la ingeniería con capacidad técnica, financiera, administrativa y operativa para responder a las necesidades de la entidad y poder realizar los diferentes estudios.

Por lo anterior se requiere realizar la ampliación a los contratos derivados de las IA 03 de 2024 y IA 01 de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y así poder garantizar la ejecución de las ordenes que sean derivadas y que tengan por objeto estudios y diseños técnicos"

4. En ese sentido, la propuesta de modificación contractual fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité No. 132 celebrado el 23 de octubre de 2025.

5. De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el

CONTRATO MARCO N° 21 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
(AMPLIACIÓN N°1)

OTROSÍ N°1, correspondiente a la AMPLIACIÓN N°1 al contrato marco N° 21 DE 2025, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO: Las partes acuerdan AMPLIAR el plazo del CONTRATO MARCO No 21 DE 2025 **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir del vencimiento del plazo actual de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**V°B°:**	**V°B°:**	**APROBÓ:**
Julián Albeiro Higuita Vélez Firmado digitalmente por Julián Albeiro Higuita Vélez Fecha: 2025.10.24 09:34:22 -05'00' Julián Higuita Vélez	Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno Sara Trujillo Quiceno	Santiago Arango Jimenez Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez Santiago Arango Jiménez	Maria Isabel Morales Sanchez Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez María Isabel Morales Sánchez	Emiro Carlos Valdés Lòpez Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez Fecha: 2025.10.24 15:58:13 -05'00' Emiro Carlos Valdés López
Profesional B	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Estructuración de Proyectos	Secretaria General	Gerente General

JULLY MYLENA CORTES MEJÍA
Representante Legal
DEACIVIL S.A.S. BIC
CONTRATISTA